

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable del mes de enero de 2012, consistentes en el Balance general, estado de resultados, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012, toda vez que fue entregada hasta con 8 días de atraso, como se integra a continuación.

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2012	14/02/12	22/02/12	8

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable del mes de enero de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012, toda vez que realizó la citada acción con fecha 28 de junio de 2012, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2012. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara extemporáneamente ante su Organo de Gobierno, el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían tomado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a la denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2012, sin la información requerida señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo su elaboración y presentación, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos que el citado programa sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

7. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "en caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior". Lo anterior en virtud de que el Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Primer Trimestre de 2012, no es coincidente con el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 manifestado en el formato CPO-11-02, del Informe de la Cuenta Pública Estatal 2011, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 Informe al I Trim 2012	
15404	Días económicos y de desc. obligatorios no disfrutados	\$37,379	\$57,379	\$20,000
15418	Compensación específica a personal base	7,279	12,279	5,000
15419	Ayuda de transporte	49,960	44,960	-5,000
15901	Otras prestaciones	196,800	176,800	-20,000
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	120,000	170,000	50,000
21701	Materiales educativos	5,000	1,000	-4,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000	95,000	5,000
21401	Mat. y útiles p/procesamiento de eq. y b. I.	50,000	100,000	50,000
21501	Material para información	12,000	7,000	-5,000
22101	Productos alimenticios para personal en las inst.	90,000	200,000	110,000
22106	Adquisición de agua potable	25,000	0	-25,000
29101	Refacciones, acc. y herramientas menores	80,000	15,000	-65,000
29601	Refacc y Acc menores de equipo de transporte	0	70,000	70,000
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	28,000	25,000	-3,000

Partida	Concepto	Presupuesto Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 Informe al I Trim 2012	
29401	Refac. y accesorios para eq. de cómputo y téc. Información	80,000	35,000	-45,000
24101	Productos minerales no metálicos	25,000	1,000	-24,000
24801	Materiales complementarios	10,000	25,000	15,000
26101	Combustibles	750,000	625,000	-125,000
31801	Servicio postal	8,000	4,377	-3,623
31401	Telefonía tradicional	250,000	235,000	-15,000
31101	Servicio de energía eléctrica	143,877	200,000	56,123
31301	Servicio de agua potable	13,000	30,000	17,000
32201	Arrendamiento de edificios	240,000	280,000	40,000
32301	Arrendamiento de muebles, maq. y equipo	140,000	46,000	-94,000
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000	50,000	20,000
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relaci.	0	460,000	460,000
33401	Servicios de capacitación	530,000	130,000	-400,000
33301	Servicios de informática	250,000	140,000	-110,000
33601	Apoyos a comisarios ciudadanos	0	50,000	50,000
34101	Servicios financieros y bancarios	60,000	75,000	15,000
34501	Seguro de bienes patrimoniales	80,000	70,000	-10,000
35201	Mto. y conservación de mobiliario y equipo	10,000	5,000	-5,000
35701	Mto y conservación de maq. y eq.	25,000	18,000	-7,000
35101	Mto y conservación de inmuebles	250,000	90,000	-160,000
35901	Servicio de jardinería y fumigación	2,000	6,500	4,500
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,000	5,000	3,000
35301	Instalaciones	10,000	3,000	-7,000
35302	Mto y conservación de bienes informáticos	80,000	50,000	-30,000
36101	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre pr.	200,000	120,000	-80,000
36501	Ser. de industria filmica, del sonido y del video	0	20,000	20,000
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	60,000	160,000	100,000
31701	Serv. de acceso a Internet, redes y proces. de información	20,000	15,000	-5,000
31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	60,000	0	-60,000
37101	Pasajes aéreos	50,000	100,000	50,000
37501	Viáticos	600,000	700,000	100,000
37502	Gastos de camino	150,000	115,000	-35,000
37901	Cuotas	30,000	40,000	10,000
38101	Gastos de ceremonial	10,000	60,000	50,000
38201	Gastos de orden social y cultural	0	20,000	20,000
38301	Congresos, convenciones y exposiciones	200,000	300,000	100,000
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0	7,000	7,000
4000	Transf. asignaciones y apoyo a comunidades indígenas	41,675,000	26,675,000	-15,000,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	280,000	180,000	-100,000

Asimismo, en el informe del Primer Trimestre de 2012 se presentan con Presupuesto Original, las partidas del egreso relacionadas con servicios de capacitación y Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales las cuales tendrían que haber sido exceptuadas del citado Presupuesto, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Presupuesto Original EVTOP-02 al I Trim 2012
33401	Servicios de capacitación	\$130,000
36101	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre programas	120,000
	Total	\$ 250,000

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas – Observaciones Ejercicio 2012 7

REV:02

F-AM-223